



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Marco Orientador para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI)

Versión 4.0

San José, Costa Rica

Año 2022

| | | |
|---|--|--|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 DE MARZO DE 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 2 de 63 |

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Rol | Nombre y Cargo |
|--------------------|---|
| Elaboración | Johanna Solano Sequeira, Profesional en Planificación Paola Flores González, Profesional en Planificación Isabel Brenes Paniagua, Profesional en Planificación |
| Revisión | Loryi Valverde Cordero, Jefatura de Planificación Institucional |
| Aprobación | Consejo Directivo |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 3 de 63 |

Contenido

| | |
|---|----|
| Lista de ilustraciones | 4 |
| Lista de acrónimos | 6 |
| I. Introducción..... | 7 |
| II. Objetivos | 8 |
| 2.1 Objetivo general..... | 8 |
| 2.2 Objetivos específicos..... | 8 |
| III. Alcance de aplicación..... | 8 |
| IV. Vinculación a los procesos institucionales | 9 |
| V. Definiciones o terminología | 9 |
| VI. Marco Orientador del SEVRI..... | 12 |
| 6.1 Compromiso del Jерarca..... | 13 |
| 6.2 Objetivos del SEVRI | 13 |
| 6.3 Lineamientos | 14 |
| 6.4 Prioridades para Valoración del Riesgo..... | 16 |
| VII. Estrategia del SEVRI | 16 |
| VIII. Normativa interna del SEVRI | 22 |
| 8.1 Actividades para Valoración de Riesgos Institucional..... | 22 |
| 8.1.1 Identificación de riesgos: | 23 |
| 8.1.2 Análisis del riesgo..... | 29 |
| 8.1.3 Área de Impacto del Riesgo | 29 |
| 8.1.4 Nivel de riesgos Inherente | 30 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 4 de 63 |

| | |
|---|----|
| 8.1.5 Evaluación de los controles existentes | 33 |
| 8.1.6 Nivel de Riesgos Controlado | 37 |
| 8.1.7 Administración del Riesgo | 40 |
| 8.1.8 Definición y Análisis Medidas de Administración..... | 41 |
| 8.1.9 Seguimiento y Revisión de los riesgos | 43 |
| 8.1.10 Evaluación de la eficiencia y eficacia de las Medidas de Administración concluidas | 44 |
| 8.2 Información y comunicación de riesgos..... | 47 |
| 8.3 Criterio de aceptabilidad y priorización de los riesgos | 50 |
| IX. Nivel de riesgo institucional..... | 51 |
| X. Ambiente de Apoyo y Responsabilidades para el Funcionamiento del SEVRI | 52 |
| XI. Sanciones | 55 |
| XII. Estrategia para integración de los Sujetos Interesados | 60 |
| Anexo 1. Percepción sobre los factores de riesgos en la Ejecución de los Proyectos por parte de los Sujetos Privados | 63 |

Lista de ilustraciones

| | |
|--|----|
| Ilustración 1: marco Orientador del SEVRI en el IMAS..... | 12 |
| Ilustración 2: actividades de valoración de riesgos | 17 |
| Ilustración 3: actividades para mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI en IMAS | 18 |
| Ilustración 4: actividades del proceso de valoración de riesgos..... | 22 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 5 de 63 |

| | |
|--|----|
| Ilustración 5: análisis de factores de riesgos y definición de causa | 24 |
| Ilustración 6: identificación de causa, evento y consecuencia del riesgo..... | 27 |
| Ilustración 7: ejemplo de identificación de causa, evento y consecuencia del riesgo | 27 |
| Ilustración 8: ejemplos de tipos de control | 28 |
| Ilustración 9: ejemplo de riesgo y tipos de control preventivos y correctivos ... | 29 |
| Ilustración 10: criterio de evaluación de probabilidad del riesgo | 30 |
| Ilustración 11: criterio de evaluación de severidad del riesgo | 31 |
| Ilustración 12: matriz de nivel de riesgo inherente | 32 |
| Ilustración 13: criterios para evaluar controles..... | 34 |
| Ilustración 14: tipos de controles..... | 34 |
| Ilustración 15: escala de madurez para definir efectividad del control | 35 |
| Ilustración 16: criterios de efectividad de los controles | 36 |
| Ilustración 17: matriz de madurez, nivel de riesgo inherente, aceptabilidad y control del riesgo | 38 |
| Ilustración 18: medidas ante riesgo de nivel extremo o alto..... | 41 |
| Ilustración 19: matriz para medidas de administración del riesgo..... | 42 |
| Ilustración 20: ciclo de actividades para la revisión de riesgos | 44 |
| Ilustración 21: criterios de evaluación de la efectividad de las medidas de administración | 45 |
| Ilustración 22: matriz de análisis de efectividad de las medidas de administración | 46 |
| Ilustración 23: matriz para mapeo de riesgos | 49 |
| Ilustración 24: criterio de aceptabilidad y priorización de riesgos | 50 |
| Ilustración 25: nivel de riesgo institucional aceptable | 52 |
| Ilustración 26: estructura de apoyo para funcionamiento del SEVRI | 53 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 6 de 63 |

Lista de acrónimos

| | |
|--------------|--|
| CD | Consejo Directivo |
| CGR | Contraloría General de la República |
| FODA | Fortalezas Oportunidades Debilidades Amenazas |
| LGCI | Ley General de Control Interno |
| IMAS | Instituto Mixto de Ayuda Social |
| PEI | Plas Estratégico Institucional |
| PITI | Plan Institucional de Tecnologías de Información |
| POGE | Plan Operativo Gerencial |
| POI | Plan Operativo Institucional |
| SEVRI | Sistema Especifico de Valoración de Riesgos |
| TI | Tecnologías de Información |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 7 de 63 |

I. Introducción

El artículo 18 de la Ley General de Control Interno (LGCI), Ley No. 8292, se dispone que todo ente u órgano sujeto a esta Ley, deberá contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), el cual permita identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

Es por lo anterior que, la Contraloría General de la República (CGR) resuelve emitir las *Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo*; las cuales entraron a regir a partir del 01 de marzo del año 2006, obligando a la Administración Pública a contar con un Marco Orientador del SEVRI. Este debe contener al menos la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia y la normativa interna que regule el SEVRI.

El IMAS ha desarrollado de manera continua, actividades para el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional desde años atrás y se observa la necesidad de actualizar el Marco Orientador de acuerdo con la dinámica institucional, madurez de las actividades de valoración de riesgos y la mejora continua en la gestión.

Por lo tanto, es necesario se ajuste el marco orientador para el funcionamiento del SEVRI en la Institución, de manera que responda a la madurez del sistema, en concordancia con la realidad institucional, así como ampliar la metodología para que la gestión de riesgos sea parte en la planificación institucional, generando información para la toma de decisiones y consecución de los objetivos y planes institucionales.

El presente documento define los lineamientos y metodología para la valoración de riesgos institucional, a partir de insumos como la normativa de planificación

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 8 de 63 |

institucional, evaluaciones sobre la madurez del sistema del SEVRI (años 2015, 2018 y 2021) y procesos de valoración de riesgos de períodos anteriores.

II. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos y la metodología para la valoración de riesgos en el Instituto Mixto de Ayuda Social, contemplando la experiencia institucional, sus objetivos estratégicos y la normativa aplicable y vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Sistematizar los lineamientos aplicables a la valoración de riesgos institucional que permitan el desarrollo del proceso con pertinencia y rigurosidad.
- Orientar a las unidades administrativas de la institución en las pautas y los procedimientos del sistema específico de valoración de riesgos institucional.

III. Alcance de aplicación

El Marco Orientador para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), es aplicable al proceso de valoración de riesgos en todos los niveles organizacionales del IMAS y sujetos interesados, por lo que es de

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 9 de 63 |

cumplimiento obligatorio para todas las personas funcionarias y trabajadoras de la institución.

IV. Vinculación a los procesos institucionales

El Marco Orientador para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) es la guía para evaluación de riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en sus distintos instrumentos de planificación; a saber, Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Institucional de Tecnologías de Información (PITI), Plan Operativo Institucional (POI), Plan Operativo Gerencial (POGE); con el fin de brindarles un tratamiento que permita alcanzar niveles de aceptabilidad y, consecuentemente, posibilite el logro de objetivos.

V. Definiciones o terminología

Las siguientes definiciones son las que establece la Ley General de Control Interno (LGCI), Ley No. 8292, del 31 de julio de 2002:

- **Actividades de control:** políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.
- **Administración activa:** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 10 de 63 |

función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

- **Ambiente de control:** conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.
- **Autoevaluación:** Herramienta utilizada para analizar y conocer el estado del Sistema de Control Interno a nivel de las distintas unidades, dependencias, áreas y órganos o instancias desconcentradas, a través del cual se puede detectar cualquier desvío que aleje del cumplimiento a la Administración respecto de sus objetivos, así como formular e implantar oportunamente las mejoras necesarias que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual son responsables, en apego a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno.
- **Jerarca:** superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.
- **Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.
- **Sistemas de información.** Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 11 de 63 |

relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

- **Sistema de Control Interno:** serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
 - a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
 - b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
 - d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

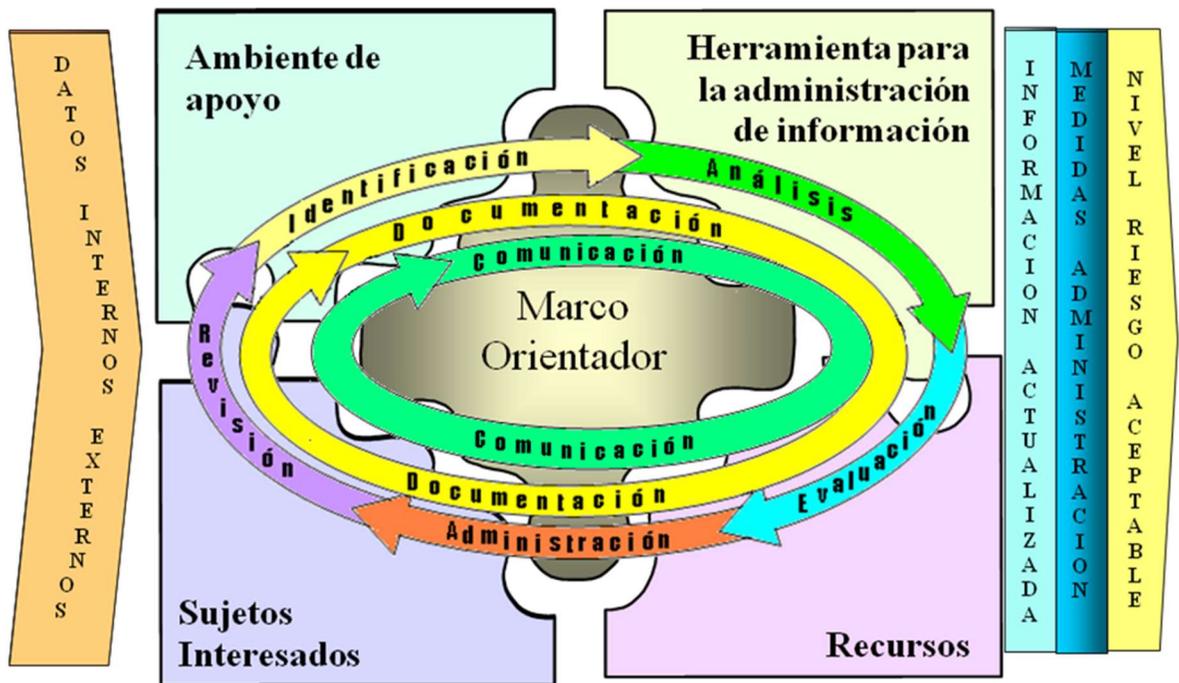
- **Valoración del riesgo:** identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

| | | |
|---|--|---|
| | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 12 de 63 |

VI. Marco Orientador del SEVRI

Según se establece en las directrices para el funcionamiento del SEVRI (D-3-2005-CO-DFOE) un marco conceptual del Sistema para la debida implementación y funcionamiento en las instituciones públicas, se representa gráficamente de la siguiente forma:

Ilustración 1: Marco Orientador del SEVRI en el IMAS



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Para la valoración de riesgos institucional se deberán identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de objetivos y metas institucionales, adoptar

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 13 de 63 |

las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado, de manera que se ubique un nivel de riesgos aceptable y establecer los mecanismos operativos que minimicen los riesgos en las acciones por ejecutar para el cumplimiento de los planes institucionales.¹

El funcionamiento del Sistema de valoración de riesgos institucional se regula en el presente documento “Marco Orientador” y se define los siguientes elementos:

- Objetivos del SEVRI.
- Lineamientos y prioridades institucionales para la valoración de riesgos.
- Estrategia del SEVRI.
- Normativa interna para el funcionamiento del SEVRI.

6.1 Compromiso del Jearca

Se declara el compromiso por parte del Consejo Directivo y la Dirección Superior², quienes velarán por que el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional se encuentre en funcionamiento y para ello garantizarán a la administración el acceso a los recursos materiales y humanos necesarios; así como, que los productos del SEVRI serán utilizados en la toma de decisiones para contribuir al cumplimiento de los objetivos.

6.2 Objetivos del SEVRI

Objetivo general

¹ Lo anterior establecido en la LGCI Artículo 14

² Dirección superior: son aquellos puestos contenidos en la estructura organizacional del nivel Político y Directivo, Gerencia General y puestos de Sub Gerencias.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 14 de 63 |

Contar con un sistema de Valoración de Riesgos Institucional que incluya a todos los niveles organizacionales, para la administración de riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de los planes, proyectos y objetivos; y lograr un nivel aceptable de riesgo institucional.

Objetivos específicos

- ♦ Vincular la gestión de riesgos con la planificación y articular las acciones necesarias de acuerdo con la normativa de Control Interno, en todos los niveles estratégico, gerencial y operativo.
- ♦ Desarrollar una herramienta que facilite a las diferentes dependencias una adecuada administración del riesgo con un enfoque sistémico en todas sus etapas (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de riesgos).
- ♦ Realizar una priorización para la administración del riesgo, con el fin de evitar la materialización de estos y lograr así un nivel de riesgo aceptable.
- ♦ Generar información relevante de la gestión de riesgos para la toma de decisiones y realimentación de la planificación.

6.3 Lineamientos

- ✓ Planificación Institucional coordinará el desarrollo y aplicación de la valoración de riesgo institucional según la metodología definida del SEVRI, ejerciendo el rol de dirección técnica e instrucción a las dependencias administrativas, será de atención obligatoria las recomendaciones emitidas con el aval de la Gerencia General.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 15 de 63 |

- ✓ Para garantizar la eficiencia de la valoración de riesgos cada dependencia o instancia deberá realizar la valoración de riesgos considerando la estructura de riesgos y los factores presentes que puedan entorpecer sus objetivos, según la naturaleza de sus funciones.
- ✓ La valoración de riesgo se vinculará con el proceso de planificación institucional, para lo que se deberán integrar en la elaboración de los planes institucionales.
- ✓ En concordancia con la normativa de control interno, el Consejo Directivo en su calidad de máxima autoridad deberá garantizar los recursos necesarios según la disponibilidad para el buen funcionamiento del SEVRI.
- ✓ Se incluirá a los órganos adscritos al IMAS, en la valoración de riesgos de manera tal que se genere la información para su respectivo nivel jerárquico.
- ✓ Será responsabilidad de las personas titulares subordinados ejecutar en sus dependencias administrativas cada una de las actividades del SEVRI e involucrar al personal a su cargo, así como, presupuestar de manera prioritaria los recursos necesarios para la implementación de las medidas de administración de los riesgos identificados bajo su ámbito de acción.
- ✓ Corresponde a la dirección superior monitorear la administración de riesgo con sus dependencias administrativas bajo su competencia y asegurar se integre con la planificación institucional. En el caso de la Gerencia General adicionalmente gestionará dichas actividades para las dependencias administrativas adscritas a la Presidencia Ejecutiva.
- ✓ Planificación Institucional dará seguimiento a la implementación de las medidas de administración y brindará las recomendaciones a las dependencias administrativas y órganos adscritos al IMAS para el adecuado funcionamiento del SEVRI, generará informes a la dirección superior para la corrección y atención de los incumplimientos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 16 de 63 |

6.4 Prioridades para Valoración del Riesgo

Serán de atención prioritaria los riesgos de mayor impacto y/o probabilidad de ocurrencia, según su evaluación y que sean ubicados en el nivel Extremo o Alto y relacionados con los planes con que se cuente (anuales, estratégicos, operativos, etc.).

La identificación de riesgos debe vincularse principalmente con las actividades de las distintas dependencias administrativas que tenga relación con el cumplimiento de planes estratégicos, la planificación de metas y presupuesto, evaluación de la gestión (eficiencia y eficacia) y monitoreo del entorno para el logro de objetivos.

Para responder adecuadamente a las amenazas que puedan afectar la gestión de las Tecnologías de Información, se deberá integrar en el SEVRI una gestión continua de riesgos vinculada con tecnologías de información, protección de información sensible y manejo adecuado de datos, de manera que aseguren la eficiencia y eficacia en el soporte de los procesos, donde se deberán considerar como insumo lo definido en las normas técnicas de tecnologías de información que rijan, así como normativa vinculada al respecto.

Identificación y valoración de riesgos de fraude y corrupción que pueda presentarse en las actividades sensibles y de mayor impacto institucional.

VII. Estrategia del SEVRI

La valoración de riesgos estará vincula al cumplimiento de los planes institucionales:

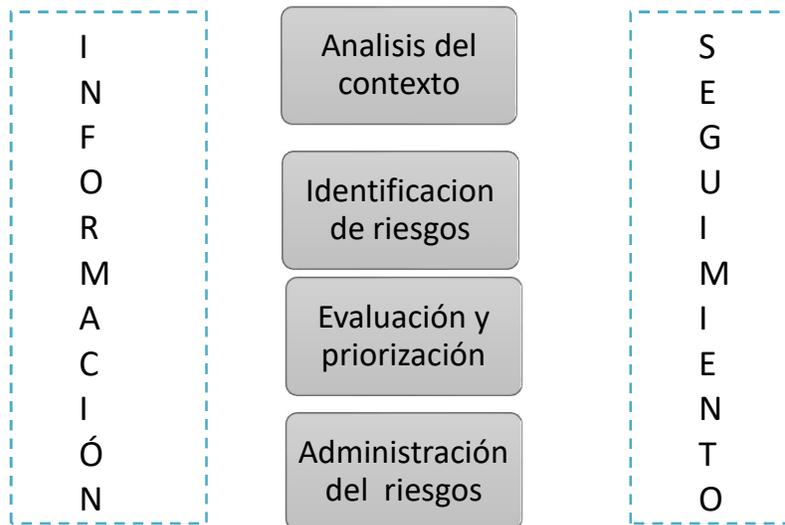
- Planes estratégicos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 17 de 63 |

- Planes institucionales.
- Planes operativos.
- Planes operativos gerenciales.

La estrategia del SEVRI comprende el desarrollo de forma sistemática todas las actividades de la valoración de riesgos de la siguiente forma:

Ilustración 2: Actividades de valoración de riesgos



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Para el correcto funcionamiento del SEVRI se deberá realizar una programación de actividades de la gestión de riesgos, la cual se incluirá en cada plan anual de Planificación Institucional.

Para el buen funcionamiento del SEVRI, es necesaria la ejecución de acciones para mantener, perfeccionar y evaluar el sistema, de forma que permitan su

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 18 de 63 |

fortalecimiento, mediante actividades continuas para la gestión de riesgo institucional.

Ilustración 3: Actividades para mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI en IMAS

| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
|--|---|--|--|
| Mantenimiento del SEVRI | | | |
| Realizar la identificación de la valoración de riesgos vinculados a los planes institucionales. | Riesgos identificados para los planes institucionales. | Planificación Institucional y personas Titulares Subordinados. | 100% de Reportes de riesgos vinculados con los planes. |
| Sistematización de la información de riesgos en una herramienta informática para la administración de la información de acorde con los cambios y funcionamiento del SEVRI. | Contar con un sistema de información de riesgos actualizado que responda a las necesidades del IMAS para la generación de información de manera oportuna y confiable. | Planificación Institucional y Tecnologías de Información. | 100% de los riesgos sistematizados en la herramienta informática |
| Realizar un informe anual de la gestión de riesgo institucional, sobre los resultados del SEVRI. (comprendiendo las actividades descritas en el funcionamiento y perfeccionamiento). | Contar con información de la gestión de riesgos que permita realizar los ajustes que sean necesarios. | Gerencia General personas Titulares Subordinados, Planificación Institucional. | Un Informe anual de resultados de la valoración de riesgos. |
| Documentar mediante un expediente por | Contar con información de la gestión de riesgos actualizada. | Personas Titulares Subordinados, | 100% de los expedientes de los procesos de |



MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI)

**N.º ACUERDO
CD-8503-2022**

VERSIÓN: 4

**FECHA APROBACIÓN:
21 de marzo del 2022**

DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PÁGINAS: 19 de 63

| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
|--|--|--|--|
| Dependencia administrativa sobre la gestión de riesgos. | | Planificación Institucional. | gestión de riesgos actualizados. |
| Divulgar a la comunidad institucional la metodología y estrategia, contenidas en el Marco Orientador. | Mantener la información actualizada en la intranet y WEB del IMAS del Marco Orientador del SEVRI. | Planificación Institucional | 100% de sitios web e intranet actualizados anualmente. |
| Comunicar a las personas funcionarias/trabajadoras y mediante la web del IMAS, los principales resultados de la gestión de riesgos institucional. | Realizar al menos 2 comunicaciones anuales sobre la gestión de riesgos institucional. | Planificación Institucional | 100% de las comunicaciones programadas realizadas. |
| Perfeccionamiento | | | |
| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
| Realizar sesiones de trabajo para asesoría e inducción en temas relacionados con valoración de riesgos a personas titulares subordinados y personal enlace del proceso de control interno en las dependencias administrativas. | Dos sesiones de trabajo con la totalidad de las dependencias administrativas y entidades adscritas al IMAS materia de valoración de riesgos. | Desarrollo Humano, Gerencia General y Planificación Institucional. | 100% de las capacitaciones realizadas. |
| Capacitar a las personas colaboradoras de Planificación Institucional, para la actualización en temas de valoración y | Capacitación o actualización en temas atinentes al SEVRI. | Desarrollo Humano, Gerencia General y Planificación Institucional. | Cantidad de capacitaciones recibidas. |



MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI)

**N.º ACUERDO
CD-8503-2022**

VERSIÓN: 4

**FECHA APROBACIÓN:
21 de marzo del 2022**

DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PÁGINAS: 20 de 63

| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
|--|---|--|---|
| gestión de riesgo de acuerdo con las necesidades detectadas en el diagnóstico de Desarrollo Humano. | | | |
| Revisión de riesgos identificados en los procesos de valoración de riesgos institucional y verificación de la implementación de las medidas de administración definidas para la atención de estos. | Reducir los niveles de riesgos con la gestión de riesgo institucional. | Personas Titulares Subordinados, Planificación Institucional. | Cantidad de informes de la gestión de riesgos. |
| Validación de los riesgos y medidas de administración. | Riesgos identificados y medidas de administración validadas. | Planificación Institucional | Cantidad de riesgos identificados y evaluados con validación técnica por parte de Planificación Institucional |
| Evaluación | | | |
| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
| Analizar la efectividad de las medidas de administración en relación con el nivel de riesgo. | Análisis del 100% de las medidas administración de los riesgos implementadas. | Personas Titulares Subordinados y Planificación Institucional. | Porcentaje de cumplimiento de las medidas de administración y cantidad de riesgos que |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 21 de 63 |

| Acciones | Metas | Responsables | Indicadores |
|---|--|--|---|
| | | | disminuyen su nivel de riesgo. |
| Revisar y actualizar como mínimo cada tres años el documento del Marco Orientador del SEVRI, para que se ajuste a las necesidades institucionales. | Revisión del Marco Orientador del SEVRI y lineamientos institucionales para su funcionamiento. | Planificación Institucional. | Contar con un documento revisado y actualizado de acuerdo con la madurez del sistema y la dinámica institucional. |
| Aplicar la herramienta “Madurez del SEVRI” con los usuarios del SEVRI, como mínimo cada 3 años para obtener la percepción de la utilidad y facilidad del funcionamiento del sistema. | Contar con una evaluación del grado de madurez del funcionamiento del SEVRI. | Planificación Institucional. | Una evaluación como mínimo por cada ciclo de gestión de riesgos. |
| Presentación de un informe de resultados de la gestión de riesgos de forma anual al jerarca institucional con el fin de determinar el buen funcionamiento del SEVRI y las mejoras requeridas. | Contar con un informe anual de resultados de la gestión de riesgos presentados al Consejo Directivo. | Gerencia General, Comisión Gerencial de Control Interno y Planificación Institucional. | Informe presentado al Consejo Directivo. |
| Aplicación del instrumento de análisis de riesgos con sujetos interesados al menos cada dos años. | Contar con un informe de resultados percepción de los sujetos privados | Planificación Institucional | Informe presentado al Consejo Directivo. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 22 de 63 |

VIII. Normativa interna del SEVRI

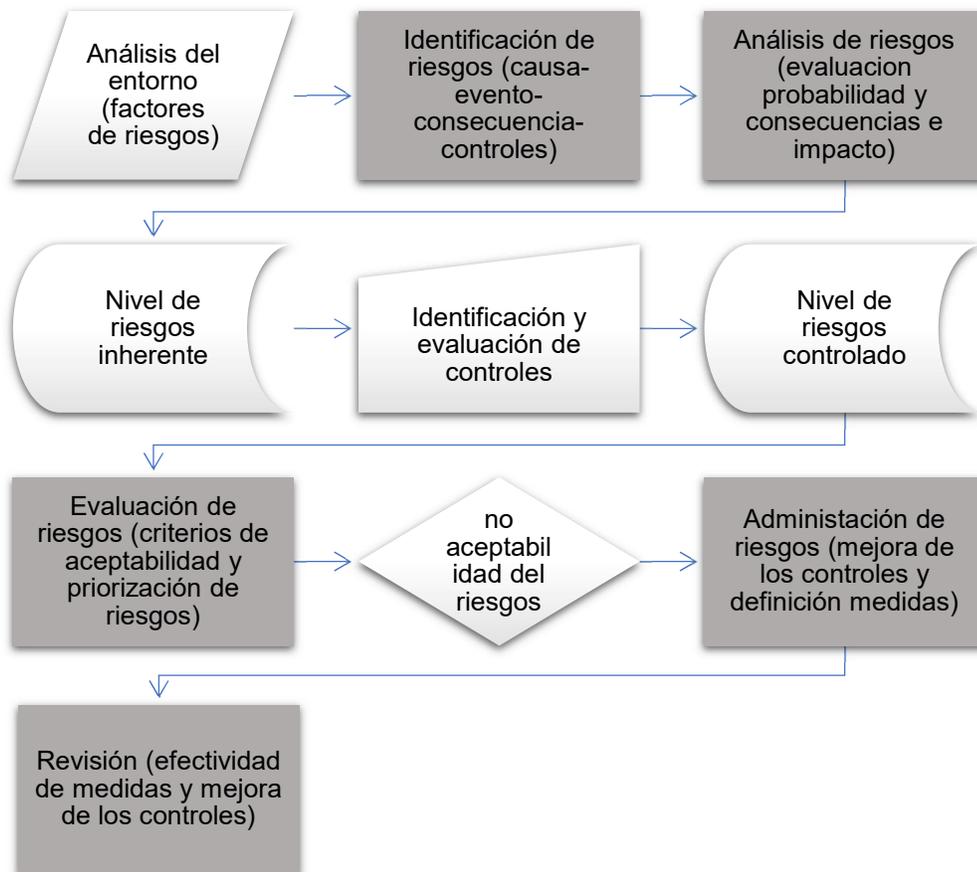
La normativa interna del SEVRI comprende lo siguiente:

- Actividades del SEVRI
- Criterios de valoración
- Estructura institucional (catálogo de riesgos)
- Parámetros para la aceptabilidad del riesgo

8.1 Actividades para Valoración de Riesgos Institucional

La valoración de riesgos incluye las siguientes actividades a realizar para cumplir con el proceso de valoración de riesgos:

Ilustración 4: actividades del proceso de valoración de riesgos



| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 23 de 63 |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

8.1.1 Identificación de riesgos:

La identificación de riesgos corresponde al análisis del entorno de riesgo y los factores presentes que generan los posibles eventos.

- a) **Análisis del entorno:** Para la identificación de los posibles eventos que afecten el cumplimiento de planes se deberá realizar de manera previa el análisis del entorno tanto de los factores internos como externos, de acuerdo con el catálogo de riesgos, donde se definen los posibles factores de riesgos presentes. (ver anexo 1)

Los insumos que se pueden tomar encuentro para el análisis del entorno:

- Investigaciones. Informes de auditoría.
- Análisis de escenarios, históricos. Factores de riesgos
- Análisis FODA.

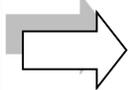
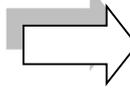
El riesgo es la definición de posibles eventos que puedan suceder, las posibles causas o factores de riesgos que lo generan y la consecuencia que generaría para el cumplimiento de los planes.

Para la identificación de los riesgos se inicia con el análisis de los factores de riesgos, definidos en la estructura de riesgos tomando como punto de partida la naturaleza de sus funciones, lo cual permite definir la Causa:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 24 de 63 |

Ilustración 5: análisis de factores de riesgos y definición de causa



| Fuente | Categorías | Fuente | Categorías | Causa |
|--|--|--|---|---|
| Externa  | <ul style="list-style-type: none"> Evaluación y Monitoreo del entorno. Interacción con actores externos. | Interna  | <ul style="list-style-type: none"> Planificación- Presupuestación Estratégico Financiero Gestión de TI Integridad y Transparencia Operacional | Descripción de la causa del riesgo ¿Cómo? y ¿Por qué? Del evento que pueden suceder. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Se describe cada uno de los factores de riesgos según su fuente, sin embargo, no se descarta que durante la identificación se puedan identificar otros factores no contemplados.

Ámbito Externo:

Compendio de los factores descritos a continuación.

- ♦ **Evaluación y monitoreo del entorno:** Los riesgos surgen de las amenazas existentes en el entorno como pueden ser políticas económicas tanto nacionales como internacionales y del nivel de desarrollo económico del país que afecten la inversión social.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 25 de 63 |

- ♦ Interacción con actores externos: Percepción y acciones de actores claves, y otros elementos que afecten la gestión.

Ámbito Interno:

- ♦ Planificación y presupuestación: factores que se encuentran presentes en los procesos de planificación a mediano y corto plazo y la debida articulación con la presupuestación de los recursos.
- ♦ Riesgos Estratégicos: Los riesgos surgen de factores que afectan la planificación, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos para el cumplimiento de la misión, objetivos y las políticas institucionales. Amenazas que surgen del manejo del Recurso Humano en la Institución, con relación a la idoneidad del personal, así como las competencias requeridas.
- ♦ Riesgos Operacional: Los riesgos surgen de las actividades claves y procesos que, para el logro de los objetivos institucionales, se incluyen factores como procesos mal definidos, desarticulación de las actividades y desfase de las actividades con relación a los planes institucionales que afectan eficiencia y eficacia.
- ♦ Riesgos de Integridad y Transparencia: Los riesgos que se puedan presentar ante actividades que son sensibles a actos de corrupción, o situaciones que puedan generar conflictos de interés, así como conductas inapropiadas que van en contra de los valores, que afectan alcanzar los objetivos, la imagen y los recursos institucionales.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 26 de 63 |

- ♦ Riesgos de tecnologías de información: Los riesgos surgen de los recursos tecnológicos y con los que cuenta la institución; así como de las políticas del uso de los mismos. Se asocia con la capacidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras.

Se incluyen aquellos factores de riesgos vinculados con la seguridad de la información y manejo adecuado de datos. Desarrollo de infraestructura tecnológica para que apoyen la gestión.

- ♦ Riesgos financieros: Los riesgos surgen del manejo de recursos financieros institucionales, presupuestos insuficiente, liquidez, riesgo de fraude o robo por la sensibilidad de las actividades, flujo de caja y diferencias entre presupuesto programado, registros erróneos, diferencias en las conciliaciones bancarias, endeudamiento, sostenibilidad, tasas de interés, crédito, tipo de cambio.

- b) Identificación de eventos: De acuerdo con los factores de riesgos que afecten los productos o planes de cada instancia deberá realizar la identificación de los posibles eventos que pueden ocurrir afectando, sus productos u objetivos.

El riesgo se comprende de la identificación de: **Causa** + **Evento** + **Consecuencia**.

Para plantear un riesgo solo puede haber un evento ante varias causas, si se identifica más de un evento, esto quiere decir que se encuentra ante más de un riesgo.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 27 de 63 |

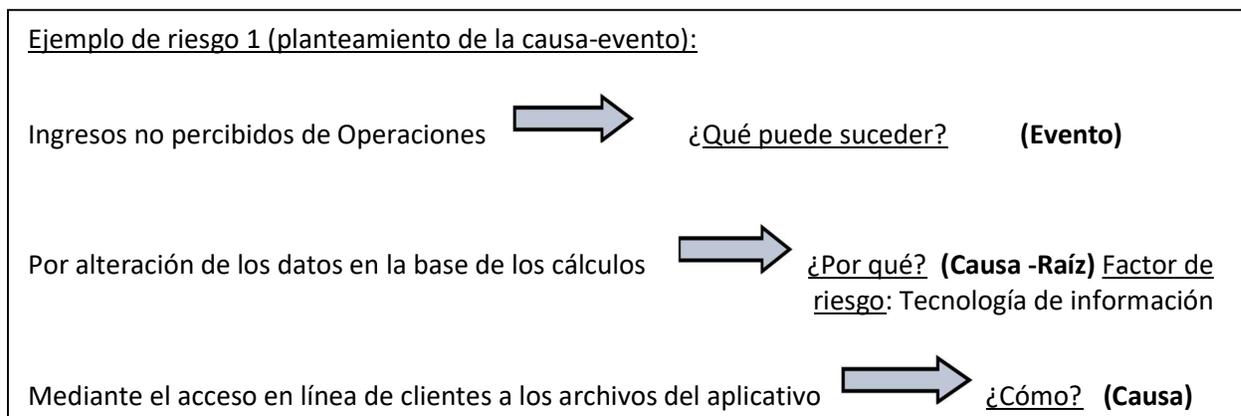
Ilustración 6: identificación de causa, evento y consecuencia del riesgo

| Causa | Evento | Consecuencia | Controles existentes |
|---|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las circunstancias del entorno, así como los factores internos que pueden generar un evento. Situación concreta que genera el evento | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es la situación que puede suceder y que afecta los objetivos productos o metas en un momento dado a causa de una vulnerabilidad por una amenaza. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Son los efectos de un evento expresado en pérdidas, perjuicios, desventajas. ▪ Lo que produce una vez de haberse materializado el riesgo. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades o mecanismos que se ejercen de forma integrada a los procesos, que al realizarse intervienen coadyuvando para que el riesgo no se materialice |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Para la redacción del riesgo se debe responder a las preguntas ¿Qué puede suceder?, ¿por qué? ¿Cómo?

Ilustración 7: ejemplo de identificación de causa, evento y consecuencia del riesgo



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 28 de 63 |

- c) **Identificación de controles**: Se identifican los controles existentes relacionados con cada riesgo; es a partir de la evaluación de los controles que se determina el ambiente de control.

Los controles son actividades o mecanismos que se ejercen de forma integrada a los procesos, que al realizarse intervienen coadyuvando para que el riesgo no se materialice, por lo cual no son actividades nuevas a implementarse en razón del riesgo.

Para facilitar la identificación de un control, se debe hacer el ejercicio de preguntar con qué mecanismos se cuenta para que esto no ocurra. Los mismos deberán ser aplicados a lo interno de la Institución.

Para facilitar el entendimiento de lo que es un control se presenta la siguiente ilustración:

Ilustración 8: ejemplos de tipos de control

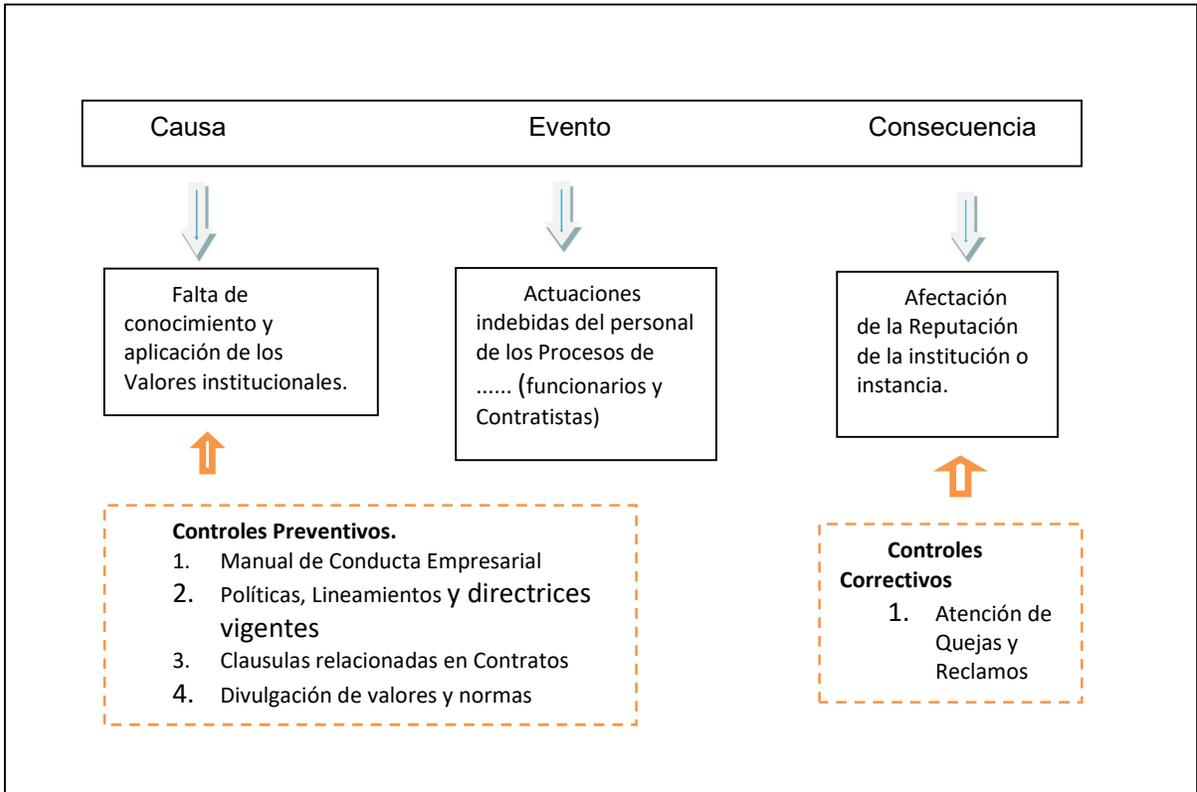
| Controles | No son controles |
|--|---|
| La ejecución de las actividades incluidas en los reglamentos y procedimientos. Uso de la boleta de egreso de un activo. | El Procedimiento de El Reglamento de... La ley... |
| Lista de asistencia y minuta de una reunión | Agenda de una reunión |
| Seguro contra accidentes vigente | Política de asegurar la flotilla vehicular |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Para garantizar que los controles identificados por las Dependencias administrativas se ajusten a la normativa, Planificación Institucional brindará la asesoría y apoyo en la revisión de los mismos.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 29 de 63 |

Ilustración 9: ejemplo de riesgo y tipos de control preventivos y correctivos



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

8.1.2 Análisis del riesgo

En esta actividad se determina el nivel de riesgo inherente y controlado, mediante la evaluación de la probabilidad y consecuencia (cualitativa y cuantitativa) de los eventos identificados, y la evaluación de los mecanismos o controles existentes que mitigan o previenen la ocurrencia de los riesgos y el área de impacto en caso de ocurrencia de estos.

8.1.3 Área de Impacto del Riesgo

Mediante la valoración del riesgo se determina el área de impacto del riesgo:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 30 de 63 |

- **Afectación de Objetivos**: Aumento de costos para el cumplimiento de planes o incumplimiento de estos. Pueden generar ineficiencia de los procesos.
- **Afectación de la imagen pública**: Se genera un efecto negativo en la imagen pública de la Institución o ente adscrito.
- **Pérdida de patrimonio**: Afectación en pérdidas económicas o del patrimonio público.

8.1.4 Nivel de riesgos Inherente

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo evaluado en su probabilidad y consecuencia sin tomar en cuenta los controles que existen. Este riesgo surge de la exposición natural propia a la actividad, es decir que es propio del trabajo o proceso, y por la naturaleza del mismo no puede ser eliminado.

Los criterios de evaluación del riesgo son:

Ilustración 10: criterio de evaluación de probabilidad del riesgo

| Probabilidad | | |
|--------------|-------|---|
| Criterio | Valor | Descripción |
| Muy Alta | 5 | Más de una vez por mes o con una probabilidad mayor o igual al 80% que suceda al realizar las actividades relacionadas, (dependerá de la periodicidad de las actividades que puedan generar el evento). |
| Alta | 4 | Puede suceder una vez al mes o con una probabilidad mayor al 50% al realizar las actividades relacionadas con el evento. |
| Media | 3 | Puede suceder una vez por semestre o con una probabilidad igual al 50% al realizar las actividades relacionadas con el evento. |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 31 de 63 | |

| | | |
|----------|---|---|
| Baja | 2 | Una vez al año o con una probabilidad menor al 30% al realizar las actividades relacionadas con el evento. |
| Muy Baja | 1 | Menos de una vez al año o con una probabilidad menor al 10% al realizar las actividades relacionadas con el evento. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Ilustración 11: criterio de evaluación de severidad del riesgo

| Severidad | | | | |
|-----------|--------|--|--|---|
| Criterio | Escala | Cumplimiento de objetivos | Afectación del Patrimonio | Imagen institucional |
| Crítica | 5 | Eventos relevantes que comprometen drásticamente el resultado de los planes y proyectos, cumplimiento menor al 50% de las metas. | Pérdidas de patrimonio muy altas que comprometen a la Institución. Pueden darse multas y/o sanciones. | Grave afectación de la imagen Institucional hacia a los sujetos interesados y perdurable en el tiempo, con efectos legales. |
| Alta | 4 | Afecta el cumplimiento de procesos críticos y alcance de metas mayor al 50%. | Pérdida de recursos económicos, o pérdida de activos con un valor relevante que afecta de manera sustancial el cumplimiento de la gestión. | La institución se vería afectada en la percepción de los sujetos interesados, con efectos graves pero mitigables. |
| Media | 3 | Impacto relacionado con el incumplimiento o amenaza sobre actividades no críticas (afecta procesos operativos). | Las pérdidas económicas y en el patrimonio son de mediado impacto según los | Imagen se ve comprometida y es mitigable en un tiempo corto. |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 32 de 63 | |

| | | | | |
|----------------|---|---|--|--|
| | | | presupuestos establecidos. | |
| Menor | 2 | Se den retrasos que en el tiempo afecten el cumplimiento de la actividad, con impacto en la eficacia del proceso. | Baja dimensión de costo y duración de los efectos ante la pérdida de recursos o activos, | Leve afectación que compromete la imagen ante los sujetos interesados, o no recae en sanción alguna. |
| Insignificante | 1 | Los retrasos que se generarían no significan cambios en los plazos establecidos. | Sin daños ni perjuicios. Pérdida de patrimonio imperceptible. | Los daños hacia la imagen institucional son mitigables de manera inmediata. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

A partir de la evaluación de la probabilidad y consecuencia del riesgo, este obtiene su nivel de severidad, categorizado de la siguiente forma:

Ilustración 12: matriz de nivel de riesgo inherente

| | | | | | | | |
|---------------------|---|-----------------|------------------|-------|-------|------|---------|
| Probabilidad | 5 | Muy alta | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 |
| | 4 | Alta | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 |
| | 3 | Media | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 |
| | 2 | Baja | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 |
| | 1 | Muy baja | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Exposición | | | Insignificante | Menor | Media | Alta | Crítica |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | | | Severidad | | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 33 de 63 |

Nivel extremo (cuadrantes rojos):



Los riesgos ubicados en estos cuadrantes cuentan con las más altas probabilidades de ocurrencia y con impactos elevados en caso de que lleguen a materializarse. Afectando de manera muy alta y significativa, tanto en la parte económica, sanciones o pérdidas del patrimonio.

Nivel alto (cuadrantes naranjas):



En un segundo nivel de prioridad se encuentran los riesgos ubicados en estos cuadrantes, estos riesgos cuentan con características de altas probabilidades o consecuencias, su exposición conlleva altos grados de perjuicio en el logro de los objetivos institucionales. Afectando procesos críticos.

Nivel moderado (cuadrantes amarillos):



Los riesgos ubicados en estos cuadrantes presentan consecuencias y probabilidades moderadas, la materialización de algunos de estos riesgos representará un impacto medio en el logro de los objetivos institucionales.

Nivel bajo (cuadrantes verdes):



Los riesgos que se encuentran en estos cuadrantes son aquellos que presentan impactos y probabilidades bajas, de materializarse alguno impactará de forma mínima el logro de objetivos institucionales, velando siempre porque no se eleven su grado de probabilidad y/o consecuencia.

8.1.5 Evaluación de los controles existentes

Los controles existentes deberán ser evaluados:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 34 de 63 |

- Tipo de control
- Frecuencia de aplicación
- Efectividad
- Afectación sobre el riesgo

Ilustración 13: criterios para evaluar controles

| Tipo de control | Frecuencia | Efectividad del control | Afectación sobre el riesgo |
|--------------------------------|---|---|--|
| Preventivo manual | <ul style="list-style-type: none"> • Periódico | <ul style="list-style-type: none"> • Optimizado | <ul style="list-style-type: none"> • Probabilidad |
| Preventivo Automatizado | <ul style="list-style-type: none"> • Ocasional | <ul style="list-style-type: none"> • Administrado y medido. | <ul style="list-style-type: none"> • Severidad |
| Correctivo manual | | <ul style="list-style-type: none"> • Definido. | |
| Correctivo automatizado | | <ul style="list-style-type: none"> • Repetible pero intuitivo. | |
| Detectivo manual | | <ul style="list-style-type: none"> • Inicial. | |
| Detectivo automatizado | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Descripción de los tipos de control:

Ilustración 14: tipos de controles

| Tipo | Controles |
|-------------------|--|
| Preventivo | <p>Mecanismo o actividad integrada en un proceso para prevenir o evitar que ocurran los eventos).</p> <p>Este tipo de control tiende en la mayoría de los casos a disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.</p> |
| Detectivo | <p>Mecanismo o actividad integrada en un proceso para la detección de errores, omisiones o fraudes durante la ejecución de las actividades.</p> <p>Este tipo de control podría disminuir la probabilidad y/o severidad de ocurrencia del riesgo.</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 35 de 63 |

| | |
|-------------------|---|
| Correctivo | Mecanismo o actividad integrada en un proceso para reducir o remediar los daños consecuencia del evento una vez materializados (seguros). Este tipo de control tiende en la mayoría de los casos a disminuir la severidad de los efectos del riesgo. |
|-------------------|---|

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

En el tipo de control se identificará si este se realiza de manera manual o las actividades del mismo se encuentran automatizadas en una herramienta informática.

Frecuencia del control

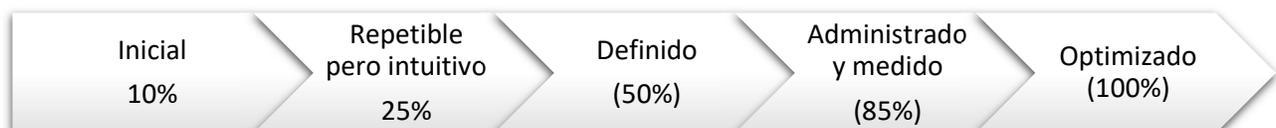
Periódico: cuando el control se aplica de manera constante, cada vez que se realizan las actividades, existe una regularidad en su aplicación.

Ocasional: Se designa un control ocasional cuando su aplicación se produce de forma casual de forma discontinua, sin un patrón de tiempo a seguir.

-Efectividad del Control:

Los criterios para la evaluación de los controles se definen de acuerdo con la siguiente escala de madurez que permitan definir la efectividad de estos:

Ilustración 15: escala de madurez para definir efectividad del control



| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 36 de 63 |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Ilustración 16: criterios de efectividad de los controles

| Madurez de los Controles | Definición | Efectividad de los Controles |
|-----------------------------------|---|-------------------------------------|
| Optimizado 100% | <p>Los controles existentes se encuentran integrados completamente en las actividades y se supervisa su cumplimiento y documentan las verificaciones de su aplicación.</p> <p>Se encuentran automatizados y responden efectivamente al riesgo (comprobado).</p> <p>Son evaluados de forma continua para analizar la existencia de brechas en su aplicación.</p> | 5 |
| Administrado y medido (85%) | <p>Los controles se encuentran formalizados, actualizados, comunicados y documentados en un procedimiento o lineamiento el cual podría estar automatizados.</p> <p>Se encuentran integrados a la gestión, se aplican de manera periódica, se da seguimiento de su implementación, atiende y disminuye a través del seguimiento debilidades de control de manera comprobada (evidencia de su efectividad)</p> | 4 |
| Definido (50%) | <p>Los controles se encuentran comunicados y documentados formalmente en un procedimiento o lineamiento.</p> <p>El control se relaciona directamente con el riesgo. Se cuenta con el conocimiento por parte de las personas a cargo de su aplicación y existe conciencia de la responsabilidad de realizarlo.</p> <p>No se evalúa su efectividad, pudiendo persistir debilidades en su aplicación o necesidades de actualización.</p> | 3 |
| Repetible pero intuitivo (25%) | <p>Su aplicación debe ser periódica u ocasional, no se encuentra documentado ni divulgado formalmente, por lo que su integración a las actividades es parcial, no es exigido o es de reciente implementación.</p> | 2 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 37 de 63 |

| | | |
|--------------------------|--|-----------------|
| | <p>No se mide la efectividad de su aplicación. Las responsabilidades no están claramente definidas para su aplicación.</p> <p>Puede no tener relación directa con el riesgo sin embargo contribuye con el ambiente de control.</p> | |
| <p>Inicial (10%)</p> | <p>Solo se realiza de forma reactiva, como respuesta a incidentes. No está integrado a la gestión, al no ser aplicado por todos los funcionarios (as) involucrados. No se encuentra comunicado ni definida su eficiencia.</p> <p>En el caso que no se identifiquen controles su calificación será de 0%.</p> | <p>1</p> |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Para cada riesgo se evalúan los controles utilizando la escala antes descrita y se obtendrá un promedio de los controles identificados, determinando el grado de madurez del ambiente control para la mitigación o prevención del riesgo.

Los resultados del análisis de efectividad de los controles estarán a cargo de Planificación Institucional, para lo cual aplicará el criterio técnico a cada control asociado al evento y con esto determinar si se minimiza la probabilidad y/o impacto respecto al riesgo con controles.

8.1.6 Nivel de Riesgos Controlado

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los riesgos inherente y el grado de madurez de los controles, se obtendrá el nivel de riesgos controlado según se ubique en el cuadrante del mapa de calor:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 38 de 63 |

Ilustración 17: Matriz de madurez, nivel de riesgo inherente, aceptabilidad y control del riesgo

| Madurez de las actividades de control | Nivel del riesgo Inherente | Nivel de riesgo controlado | Aceptabilidad del riesgo |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
| Optimizado | Extremo | Moderado | Tolerable |
| Adm y Medido | Extremo | Alto | Inaceptable |
| Definido | Extremo | Alto | Inaceptable |
| Repetible | Extremo | Extremo | Inaceptable |
| Inicial | Extremo | Extremo | Inaceptable |
| Optimizado | Alto | Bajo | Aceptable |
| Adm y Medido | Alto | Moderado | Tolerable |
| Definido | Alto | Moderado | Tolerable (fortalecimiento de controles) |
| Repetible | Alto | Alto | Inaceptable |
| Inicial | Alto | Alto | Inaceptable |
| Optimizado | Moderado | Bajo | Aceptable |
| Adm y Medido | Moderado | Bajo | Aceptable |
| Definido | Moderado | Bajo | Aceptable |
| Repetible | Moderado | Moderado | Tolerable (fortalecimiento de controles) |
| Inicial | Moderado | Moderado | Tolerable (fortalecimiento de controles) |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| | N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 39 de 63 |

| Madurez de las actividades de control | Nivel del riesgo inherente | Nivel de riesgo controlado | Aceptabilidad del riesgo |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Optimizado | Bajo | Bajo | Aceptable |
| Adm y Medido | Bajo | Bajo | Aceptable |
| Definido | Bajo | Bajo | Aceptable |
| Repetible pero intuitivo | Bajo | Bajo | Aceptable |
| Inicial | Bajo | Bajo | Aceptable |
| | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Los cuadrantes son representados por colores para indicar el nivel de riesgo, que se establece en 4 niveles: Extremo, Alto, Moderado y Bajo. De acuerdo con el grado de madurez de los controles el nivel de riesgo podrá disminuir de dos a un nivel de riesgos, obteniendo así un nivel de riesgos controlado:

-Optimizado: el nivel de riesgo bajará en dos niveles, siendo que su ambiente de control está fortalecido con controles formales, automatizados, verificados para su mejora continua.

-Administrado y medido: el nivel de riesgos bajará un nivel, considerándose la aplicación de los controles de manera periódica, y con seguimiento de su efectividad.

-Definido: el nivel de riesgo bajará en un nivel, sin embargo, como parte de la administración se deberá revisar las acciones para el perfeccionamiento del ambiente de control.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 40 de 63 |

-Repetible pero intuitivo: al contar con un ambiente de control sin la madurez para la afectación de los riesgos, no afectan los niveles de riesgos, requiere por el contrario de acciones para fortalecer los controles.

-Inicial: el nivel de riesgo no se ve afectado ante la inexistencia de controles efectivos para la mitigación de estos.

A partir del nivel de riesgo controlado, se definen los siguientes criterios para la priorización y determinar si son riesgos aceptables o deben ser administrados.

8.1.7 Administración del Riesgo

La administración del riesgo consiste en definir las acciones que atiendan la probabilidad o impacto del mismo, para lo cual se debe analizar de manera previa las distintas acciones³ :

Atender el riesgo: Administración del riesgo definición acciones para actuar ante las consecuencias del riesgo una vez que este ocurra. **(acciones para disminuir el impacto del riesgo)**.

Modificar el riesgo: **Definición de medidas de administración y nuevas acciones para afectar los factores de riesgos**, previo a que ocurra. Incluye el fortalecimiento de los controles existentes. (Causa)

Prevenir el riesgo: **Cuando no sea posible definir medidas de administración o las posibles a implementar impliquen un costo mayor a su beneficio**, la administración deberá revisar las actividades que generan el riesgo y valorar la modificación de las mismas.

³ *Directrices para el funcionamiento del SEVRI D-3-2005-CO-DFOE).*

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 41 de 63 |

Transferir el riesgo: **La forma de enfrentar el riesgo es transferirlo a otra entidad** con capacidad para atenderlo. Con esta opción se involucra a un tercero para que asuma las acciones para la mitigación del riesgo o compartan alguna parte de éste. Como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permitan distribuir una porción del riesgo con otra entidad.

Retener; no aplicar ninguna medida de mitigación y estar en la disposición de enfrentar las posibles consecuencias. (Aceptabilidad del riesgo niveles bajo y moderados)

Ilustración 18: medidas ante riesgo de nivel extremo o alto



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

8.1.8 Definición y Análisis Medidas de Administración

Una vez definidas las medidas a implementarse y para asegurar su efectividad serán analizadas en los siguientes aspectos: la relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción, la capacidad y competencia de los participantes, tanto internos como externos para ejecutar esa opción establecida, la viabilidad técnica, jurídica y

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 42 de 63 |

operacional de la opción y el cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública, para lo cual se utiliza el siguiente formato:

Ilustración 19: Matriz para medidas de administración del riesgo

| RIESGO (en orden de prioridad) | Medidas de Administración propuestas | Detalle de acciones | Análisis de Costo /Beneficio | Capacidad de los actores | Cumplimiento de interés público y/o resguardo patrimonio | Viabilidad técnica y jurídica | Resultados esperados/s/indicares de cumplimiento | Responsables |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|--|-------------------------------|--|--------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

La persona Titular Subordinado realizará un plan de implementación de cada medida de administración, para lo riesgos que requieren según los criterios de aceptabilidad de los riesgos definidos. Este plan incluirá como mínimo: la descripción de la medida de administración, resultados esperados, tiempo para su implementación, los responsables y recursos necesarios para llevarse a cabo.

Las medidas de administración serán validadas por el nivel gerencial según le corresponda, de manera que se analice la pertinencia de las propuestas y los plazos de implementación. Además, deberán integrarse dentro de los planes institucionales y ejecutarse y darse seguimiento en su implementación.

Como parte de la información que genera el SEVRI, Planificación Institucional generará los mapas de riesgo, de forma que la información referida de la valoración

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 43 de 63 |

de riesgo institucional sea sistematizada, comunicada y a disposición de los interesados.

Para garantizar el apego a la metodología y productos de calidad a lo expuesto anteriormente, Planificación Institucional, brindará asesoría a las instancias administrativas en el desarrollo de los procesos de evaluación y administración de riesgos.

8.1.9 Seguimiento y Revisión de los riesgos

Como parte de la administración del riesgo, el nivel gerencial en conjunto con la dependencia administrativa de su competencia es responsable de brindar correcto seguimiento de sus planes de Administración de Riesgos y para ello deberá informar a Planificación Institucional los avances mediante un informe semestral el estado de implementación de las medidas de administración.

Con los seguimientos realizados y cuando las medidas de administración se encuentren concluidas, se realizará la revisión de riesgos que comprende el monitoreo de los factores que afectan la posibilidad e impacto de un resultado, así como los factores que afectan la oportunidad, conveniencia o costo de las diferentes opciones de administrar.

La revisión es una parte integral del plan de tratamiento de riesgo.

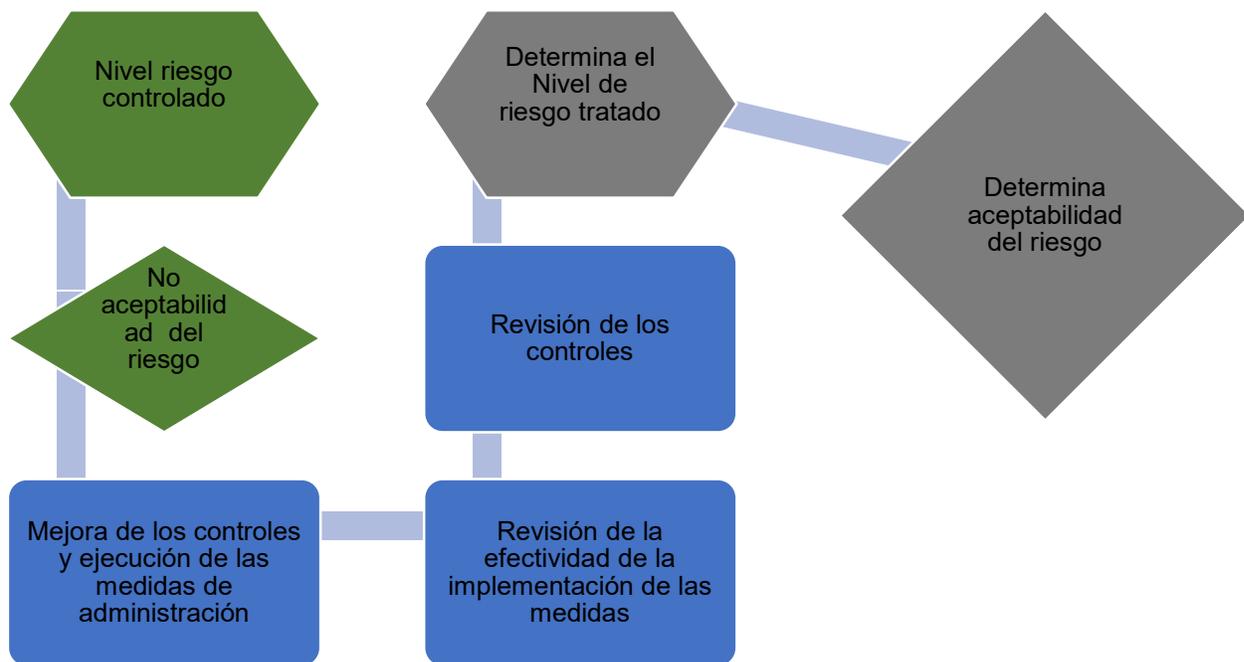
- ⇒ Para la revisión de los riesgos identificados, se debe analizar al menos: El nivel de riesgo.
- ⇒ Los factores de riesgo.
- ⇒ El grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos, efectividad.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 44 de 63 |

⇒ La eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas, así como la mejora a los controles existentes.

La revisión de riesgos (y la información que comprenden los mismos), debe ejecutarse de forma continua cada año y la información que se genere en esta actividad sirve de insumo para elaborar los reportes del SEVRI.

Ilustración 20: ciclo de actividades para la revisión de riesgos



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

8.1.10 Evaluación de la eficiencia y eficacia de las Medidas de Administración concluidas

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 45 de 63 |

Se evalúa el impacto de la implementación de la medida respecto al riesgo, revalorando el nivel de riesgo y determinar si el mismo se ubica en un nivel de riesgo aceptable.

Efectividad de las medidas de administración concluidas:

Como parte de la revisión de riesgos y seguimiento se podrá determinar si la medida de administración implementada se integra como un control, para esto deberá valorarse si la misma ha pasado a ser una actividad de control necesaria para la Dependencia administrativa y documentarlo como tal.

Cuando la medida de administración no fue efectiva, o no se implementó, deberá cada Dependencia administrativa documentar las justificaciones del por qué y determinar otra Medida de Administración que la sustituya.

Para el análisis de la Efectividad de las Medidas de Administración, se deberá realizar según los siguientes criterios:

Ilustración 21: criterios de evaluación de la efectividad de las medidas de administración

| Criterio | Definición | Calificación |
|-------------------------|---|--------------|
| Efectiva | La Medida de Administración incide de forma efectiva en la disminución del nivel de Riesgo en su probabilidad o su severidad. | 3 |
| Sin efecto en el Riesgo | La Medida de Administración contribuyó al mejoramiento del ambiente de control, pero el riesgo se mantiene en el mismo nivel. | 2 |
| Ineficiente | La Medida de Administración no fue efectiva en la administración del riesgo, el riesgo se materializó deberá ser | 1 |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 46 de 63 |

| | | |
|--|--|--|
| | replanteada o sustituida por otra de manera que se logre disminuir el nivel del Riesgo controlado. | |
|--|--|--|

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Si la Medida de Administración es calificada como **“Ineficiente”**, significa que la Medida implicó una acción con la finalidad de contribuir a la reducción de los niveles de riesgo, pero la misma no tuvo el efecto propuesto siendo que el riesgo se materializó. Por lo tanto, la misma deberá ser mejorada o reemplazada por otra para la administración del riesgo.

Si la Medida de Administración es calificada de **“Sin efecto en el Riesgo”**, significará que el Ambiente de Control fue mejorado, pero no de forma suficiente para la reducción de la probabilidad o impacto del riesgo asociado, por lo que la evaluación del Riesgo Controlado no se ve disminuida y deberá ser mejorada o reemplazada por otra para la administración del riesgo.

Si la medida de administración se ha evaluado como **“Efectiva”**, significará que la misma contribuye en la reducción de la probabilidad o impacto del riesgo asociado en un nivel, de manera que la evaluación del riesgo controlado se verá reducida en su impacto o probabilidad según se determine en el análisis de la misma.

Para determinar la efectividad de las Medidas de Administración, Planificación Institucional remitirá a los responsables, para su aplicación la Matriz de Análisis de Efectividad de las Medidas de Administración, según el siguiente detalle:

Ilustración 22: matriz de análisis de efectividad de las medidas de administración

| Riesgo | Nivel de Riesgo con controles | | | |
|---------------|-------------------------------|--|--|--|
| Causa: | | | | |
| Evento: | | | | |
| Consecuencia: | | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 47 de 63 |

| | | | |
|---------------------------|--|------------------------------------|--|
| Controles Existentes | | Evaluación del Control | |
| Medida de Administración: | Evaluación de la Efectividad de la Medida (1-3) | ¿Convertir a Control? (S/N) | |
| Observaciones: | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Posteriormente Planificación Institucional, definirá los cambios en el nivel de riesgo según la información de la matriz anterior.

Revisión de los controles vinculados a los riesgos

Como parte de la administración, para aquellos controles que se encontraban en madurez de “Definidos”, “Repetible pero intuitivo” e “Inicial”, corresponde la mejora de estos, y como parte de la revisión de riesgos se realiza la evaluación, considerando los efectos sobre la probabilidad o severidad.

8.2 Información y comunicación de riesgos

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, artículo 16, y la Directriz 3.6, del SEVRI, se debe contar con una herramienta de apoyo para la administración de la información.

En acatamiento a la anterior normativa, en el IMAS se cuenta con una herramienta en donde se administra la información que es producida por las Dependencias administrativas en el proceso de gestión de riesgos.

La Institución debe garantizar que en dicha herramienta se conserve o genere la siguiente información:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 48 de 63 |

- La identificación y evaluación de riesgos debidamente identificada por ciclo y su vinculación con los objetivos, y los responsables de los mismos, la Dependencia administrativa a la que pertenece. Lo anterior, mediante la metodología que utiliza la Institución para ello, compuestos: causa, evento y consecuencia.
- Niveles de Riesgo Inherente y Controlado.
- Las medidas de administración ligada al riesgo, indicando a la Dependencia administrativa a la que pertenece y su descripción completa.
- Objetivos de la Dependencia administrativa.
- Factores y categoría de Riesgo (Estructura de riesgos).
- Información de seguimiento de la revisión de riesgos e implementación de medidas de administración.

Documentación de riesgos

La gestión del SEVRI es una actividad permanente que debe conllevar un adecuado registro y la sistematización de información asociada con los riesgos identificados en la Institución para el correcto funcionamiento como Sistema. Estos registros deberán contar con las siguientes características: accesibles, comprensibles y completos, en apego de la normativa que regula la administración de la información en la Institución.

Para la documentación de la gestión de riesgos, se generará un mapeo de riesgos con la información de cada instancia, la cual comprende lo relacionado con la identificación, análisis, priorización y administración de riesgos.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| | N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 49 de 63 |

Ilustración 23: Matriz para mapeo de riesgos

| Riesgo (causa- evento- consecuen- cia) | Vinculación con POI- POGE | Controles existentes | Nivel de riesgo inherente y controlado | Medidas de Administra- ción | Responsables | Plazo para la implementación de las medidas | Indicadores |
|--|---------------------------------|-------------------------|---|--------------------------------------|--------------|---|-------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

La información de la gestión de riesgos se encontrará a disposición mediante soporte físico y digital, custodiado por cada Dependencia administrativa en razón de su propia información y Planificación Institucional como asesora de los procesos de SEVRI, para lo cual cada una de las actividades relevantes será documentada.

Comunicación de riesgos

Se deben comunicar los productos y resultados de todo el proceso de valoración de riesgos. Consiste en la preparación, distribución y actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados.

Se deberá suministrar información a los sujetos interesados, tanto internos como externos a la institución, en relación con los componentes, actividades y resultados del SEVRI, la información debe darse en ambas direcciones, mediante informes de seguimiento y de resultados del SEVRI, que se elaboren periódicamente como del funcionamiento de mecanismos de consulta que puedan utilizar los sujetos interesados, guardando las obligaciones de la confidencialidad de la información sensible.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 50 de 63 |

8.3 Criterio de aceptabilidad y priorización de los riesgos

La priorización para la administración del riesgo se determina por el nivel de riesgo en que se ubique el riesgo residual o controlado, considerando de mayor prioridad aquellos que se encuentren en los cuadrantes extremos y altos (rojos y naranja).

Ilustración 24: criterio de aceptabilidad y priorización de riesgos

| Nivel de Riesgo | Nivel de Aceptabilidad | Administración del riesgo |
|-----------------|--|--|
| Extremo | Inaceptable y de atención inmediata | Ostentan la mayor prioridad de atención y deberán ser administrados obligatoriamente , estableciéndose medidas de administración sin excepción y el nivel gerencial correspondiente (Consejo Directivo, Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia Gestión de Recursos), debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por las personas titulares Subordinados. |
| Alto | No aceptable, segundo nivel de atención | Constituyen el segundo nivel de mayor prioridad y se deben definir medidas de administración o fortalecimiento de controles por parte del titular Subordinado, quien será el responsable de gestionar. Igualmente, el nivel gerencial correspondiente, debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por las personas Titulares Subordinados. |
| Moderado | Aceptable con medidas o mejora de controles | Para estos riesgos, corresponde realizar un monitoreo constante de sus factores de riesgo por parte del titular subordinado. Aquellos riesgos controlados con una probabilidad Alta o Muy Alta, se deberán definir las medidas de administración cuando no tenga |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 51 de 63 |

| | | |
|-------------|------------------|--|
| | | controles o revisar los mismos cuando estos sean deficientes. (con controles en niveles Definido, Repetible pero Intuitivo e Inicial) |
| Bajo | Aceptable | Los riesgos ubicados en este nivel son aceptados, por lo que no se establecerán medidas de administración, sin embargo, se realizará por parte del Titular Subordinado, monitoreo constante de los factores de riesgo. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

En el caso de los riesgos del nivel estratégicos será la Dirección Superior, de acuerdo con sus competencias, quien determine las Medidas de Administración aplicables, considerando estos criterios de aceptabilidad del riesgo.

Como parte del fortalecimiento del Ambiente de Control será requisito diseñar acciones para la mejora de los controles que su madurez sea “Definido, Repetible pero Intuitivo e Inicial”, exceptuando aquellos riesgos ubicados en nivel “Bajo”.

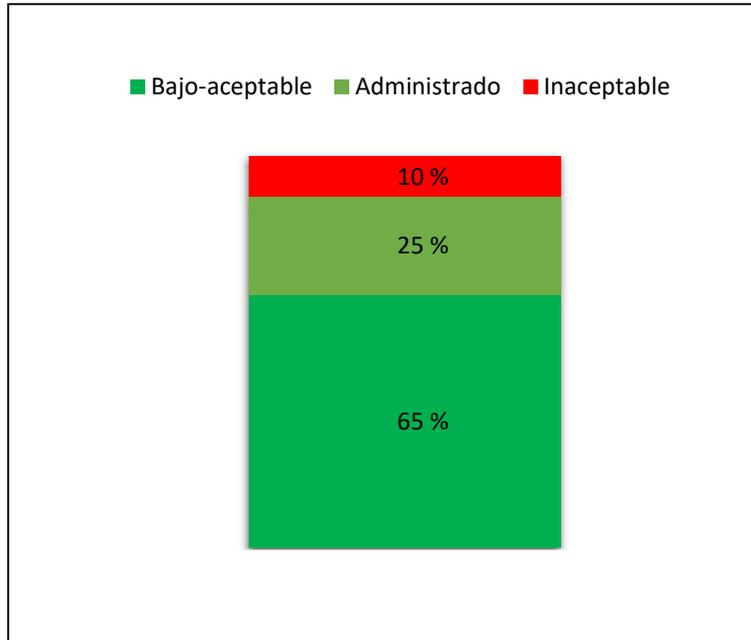
IX. Nivel de riesgo institucional

Se considerará que la Institución se encuentra en un nivel de riesgo aceptable cuando el total de riesgos en Niveles “Extremo” es del 10%, 25% se encuentre en un nivel “Alto”, siendo que deberán contar con los controles y medidas de mitigación. Estableciéndose así un nivel de riesgo institucional aceptable del 65%⁴ (riesgos ubicados en nivel Moderado- bajo).

⁴ El porcentaje fue definido en relación a los resultados de los ciclos de valoración de riesgos anteriores-

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 52 de 63 |

Ilustración 25: nivel de riesgo institucional aceptable



Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

X. Ambiente de Apoyo y Responsabilidades para el Funcionamiento del SEVRI

Como parte del Ambiente de Apoyo al SEVRI, el jerarca, el nivel gerencial y el personal titular subordinados deben generar una cultura que promueva el reconocimiento del control en la labor ordinaria institucional, se debe fomentar la existencia de valores éticos y de integridad entre el personal institucional, desarrollar actividades de capacitación y culturalización en dicha materia y visualizar el control interno como inherente a los procesos de fortalecimiento del recurso humano institucional.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 53 de 63 |

La participación en los procesos de capacitación e inducción en la temática de la valoración de riesgos, deberá realizarse de forma obligatoria por parte de las personas titulares subordinados.

Con relación a lo anterior, el funcionamiento del SEVRI, será en apego al documento “Estructura de Apoyo para el funcionamiento del Sistema de Control Interno”, aprobado mediante acuerdo de CD 075-02-2015 de fecha 26 de febrero del 2015.

Ilustración 26: estructura de apoyo para funcionamiento del SEVRI

| Instancia | RESPONSABILIDADES |
|---------------------------------------|---|
| Consejo Directivo | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar las políticas institucionales para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI del IMAS. ✓ Analizar y aprobar los informes de riesgos para el funcionamiento y fortalecimiento del SEVRI del IMAS. ✓ Analizar y aprobar los resultados del proceso de valoración de riesgos. ✓ Fomentar un adecuado Ambiente de Control Interno institucional para el funcionamiento del SEVRI. |
| Gerencia General | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover el proceso de Valoración de Riesgo institucional. ✓ Ejercer la potestad disciplinaria sancionatoria, en caso de que la persona titular subordinada debilite el funcionamiento del SEVRI cuando omita de forma voluntaria no realizar las obligaciones contenidas en este documento, así como cuando no se apeguen a los lineamientos estipulados para la debida gestión de riesgos institucional. ✓ Fomentar y velar por el funcionamiento y fortalecimiento del SEVRI del IMAS. ✓ Procurar los recursos para el buen funcionamiento del SEVRI. |
| Comisión Gerencial de Control Interno | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servir de enlace entre la parte funcional, la Gerencia General y el Consejo Directivo para comunicar, coordinar y proponer acciones y necesidades para mejorar el funcionamiento del SEVRI. ✓ Revisión y análisis de informes que sean elaborados por Planificación Institucional y proponer acciones para mejorar las situaciones que se presentan. |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 54 de 63 |

| Instancia | RESPONSABILIDADES |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer y avalar los resultados producto de la valoración de riesgo. ✓ Participar en las capacitaciones de Control Interno. |
| Nivel Gerencial | <ul style="list-style-type: none"> ✓ De los riesgos en niveles altos y extremos avalar las medidas de administración, y aquellas que requieran recursos presupuestarios. ✓ Coordinar y tomar las medidas correctivas, con sus dependencias en la implementación de los planes de administración con el fin de evitar desviaciones en el cumplimiento de los planes ✓ Brindar a Planificación Institucional un informe de la administración del riesgo con el nivel de implementación de los planes de administración de manera semestral. |
| Titulares Subordinados | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser los responsables de la Valoración de riesgo en todas sus etapas (identificación, análisis, evaluación y revisión) en la Dependencia administrativa bajo su responsabilidad. ✓ Documentar y comunicar todas las etapas de la valoración de riesgo de sus Dependencias administrativas. ✓ Garantizar la implementación de las medidas de administración de riesgos, propuestas por la Dependencia administrativa. ✓ Mantener una coordinación sobre las actividades de información y documentación de la administración del riesgo dentro de su Dependencia administrativa. ✓ Brindar información en forma oportuna sobre los resultados del SEVRI a la UCI. ✓ Presupuestar los recursos dentro de su Programación Anual para atender las Medidas de Administración de riesgos de su Dependencia administrativa. ✓ Participar en las capacitaciones de Control Interno. |
| Planificación Institucional | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir técnicamente la gestión de riesgos institucional, facilitándola metodología e instrumentos para la valoración de riesgos. ✓ Elaborar informes de la gestión de riesgo institucional, al nivel superior. ✓ Brindar asesoría en materia de valoración de riesgos y validar los productos de la valoración de riesgos de las dependencias e instancias adscritas al IMAS. ✓ Elaborar propuestas de lineamientos y metodología para el fortalecimiento y desarrollo del SEVRI. ✓ Dar seguimiento a la implementación y funcionamiento del SEVRI del IMAS. |

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 55 de 63 |

| Instancia | RESPONSABILIDADES |
|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar seguimiento a las Medidas de Administración de riesgo implementadas por las diferentes Dependencias administrativas funcionales de los procesos de administración de riesgos. ✓ Administrar la herramienta informática, generar y comunicar información del SEVRI para la toma de decisiones. |
| | |
| Funcionariado | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adoptar una actitud propositiva de cómo mejorar la gestión de riesgo en su Dependencia administrativa ✓ Participar en las etapas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos y en los procesos de culturalización. ✓ Realizar las actividades necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema. ✓ Cumplir con las actividades de control propias de su cargo. ✓ Participar en las capacitaciones de Control Interno. |

Fuente: tomado del documento Marco Orientador del SEVRI V-3, 2019.

Cuando alguno de las personas funcionarias señaladas anteriormente, incumplan con los deberes ahí indicados o no se apeguen a la metodología y lineamientos descritos en el presente documento, se comunicará por parte de Planificación Institucional a la Gerencia General la falta, para que dicha instancia tome las acciones administrativas correspondientes según lo descrito en este apartado.

XI. Sanciones

Debido a que la Ley General de Control Interno dispone como obligación para las instituciones públicas el establecer un Sistema de Control Interno, y mediante Resolución número R-CO-64-2005 de las once horas del primero de julio de dos mil cinco (D-3-2005-CO-DFOE), se emiten las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 56 de 63 |

En adicional a lo indicado, en materia de Control Interno se dispone de normativa sancionatoria específicamente regulada en los artículos 39, 41, 42 y 43 de la Ley General de Control Interno, con base en lo anterior las sanciones establecidas se cuentan incorporadas en el artículo 41 de la LGCI:

Artículo 41. —Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
- c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.
- d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.

Para la aplicación de dicho régimen sancionatorio se deberán aplicar los principios del debido proceso vigente en sede administrativa según corresponda.

El IMAS, mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 274-08 de fecha 18 de agosto del 2008 del acta 064-08, dispone comunicar a toda la Administración Activa, acerca del acatamiento obligatorio, del régimen sancionatorio que indica:

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 57 de 63 |

Es responsabilidad de los titulares subordinados la implementación de las medidas de administración que presentan como parte de los resultados durante la autoevaluación y valoración de riesgos ..., de igual forma para los titulares subordinados responsables de las medidas de administración de riesgos institucionales.

Y se constituye en falta grave del funcionario competente, dejar prescribir la responsabilidad del infractor o el no dar inicio oportuno a los procedimientos, sin causa justificada, conforme a los artículos 43 de la Ley de Control Interno y 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Se desprende por ende, un sistema detallado de responsabilidad administrativa a fin de garantizar el cumplimiento efectivo del sistema de control interno, dentro del régimen de responsabilidad que corresponde al jerarca y titulares subordinados, el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema en cuestión, conforme al artículo 10 de la Ley General de Control Interno, garantizando el funcionamiento eficiente y efectivo de estos sistemas, a fin que sea imperativa la legalidad y la eficiencia en la gestión de la Administración Pública.

Como parte de un adecuado sistema de control interno y gestión de riesgos, debe tenerse dentro de la gestión pública como objeto, garantizar una gestión transparente, con estricto apego a los principios de regularidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad, de modo tal que se procure que su empleo tienda al mayor beneficio posible.

En el IMAS se ve reforzada la responsabilidad respecto del control interno, entendiendo que el control interno no depende de un órgano específico, sino de toda la organización y fundamentalmente de la jerarquía del ente, referidas también a la ética de la función pública, por cuanto el sistema de control obliga al jerarca pero también al resto de las personas funcionarias a "mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones", así como

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 58 de 63 |

orientar su accionar conforme el principio de eficacia y de eficiencia, de manera tal que se cumplan los fines que justifican la creación del organismo y sus competencias sean ejercidas. Por lo cual la Administración Activa se convierte, en un elemento esencial para el establecimiento del Sistema de Control Interno y para su funcionamiento efectivo y eficiente, con el objeto de proteger los fondos públicos y garantizar la eficacia y eficiencia del aparato administrativo.

De esta manera los jefes y los titulares subordinados no podrían válidamente evadir la responsabilidad que les atañe en materia del control de sus actividades del personal, ya que podrían estar incurriendo en responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley General de Control Interno, al estarse creando una situación de incumplimiento.

La Ley General de Control Interno establece los criterios mínimos que deben observar las entidades públicas en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno, estableciendo como deberes del jefe y de los titulares subordinados en materia de control interno el: a) “velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”; b) “tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades” y c) “analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”. Por lo que el incumplimiento injustificado de los anteriores deberes, generará la responsabilidad administrativa y civil del jefe y los funcionarios subordinados a él, conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno, cuando cualquier funcionario público debilite con sus acciones el Sistema de Control Interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 59 de 63 |

Corresponde a la Gerencia General como la instancia de más alta jerarquía administrativa, la responsabilidad de ejecutar las políticas de la Institución que tiendan al correcto cumplimiento del Ordenamiento Jurídico en materia de Control Interno ante los casos en que los funcionarios de la Institución se consideren como sujetos de responsabilidad en aquellas circunstancias que debiliten, ya sea por acción u omisión, el Sistema de Control Interno, el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Específicamente, serán objeto de sanción todas aquellas acciones u omisiones mediante las cuales se interrumpa o atrase el adecuado desarrollo de la información que se deba aportarse para el buen funcionamiento del SEVRI y del Sistema de Control Interno, determinando el nivel de la sanción según la gravedad de la falta.

Lo anterior, conforme lo define la Ley General de Control Interno:

Artículo 42. —**Competencia para declarar responsabilidades.** Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Conforme las directrices del SEVRI, las responsabilidades para su establecimiento y funcionamiento recaen en el Jерarca y los Titulares Subordinados, quienes deberán:

- a) Establecer y disponer los componentes del Sistema (Establecimiento de los elementos que componen: marco orientador, ambiente de apoyo, recursos, sujetos interesados y herramienta para la administración de información).

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 60 de 63 |

- b) Definir y ejecutar las actividades del Sistema (Funcionamiento: identificación, análisis, evaluación, administración, revisión documentación y comunicación de riesgos).
- c) Evaluar y dar seguimiento al Sistema para verificar su eficacia y eficiencia con relación al objetivo del SEVRI (el SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales).
- d) Verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en Marco Orientador y Ambiente de Apoyo.
- e) Tomar las medidas necesarias tendientes a fortalecer y perfeccionar el Sistema y al cumplimiento de la presente normativa.
- f) Comunicar a los sujetos interesados el estado del SEVRI y de las medidas que ha tomado para su fortalecimiento.

Adicionalmente, se definen las responsabilidades para el funcionamiento del SEVRI, de manera que se asegure el cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Lo anterior pretende no solo el cumplimiento de la ley a cabalidad, sino dirigir los procesos a un estándar de calidad y así garantizar alcanzar los objetivos institucionales.

XII. Estrategia para integración de los Sujetos Interesados

Los mecanismos para incorporar a los sujetos interesados en el funcionamiento del SEVRI son:

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 61 de 63 |

- **Personas funcionarias de la Institución**

Participarán de forma directa en el establecimiento, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del sistema, bajo la coordinación de los titulares subordinados en la identificación, evaluación, y administración de riesgos, en las Dependencias administrativas respectivas.

- **Fideicomiso**

El Fideicomiso IMAS-BANCREDITO-BANACIO 73-02, se ha incluido en la valoración del riesgo bajo la misma metodología que las Dependencias administrativas de la institución, con el objetivo de cumplir con las directrices del SEVRI, para este grupo.

- **Población Objetivo de la Institución**

Como parte del fortalecimiento y perfeccionamiento del SEVRI-IMAS, los informes que se generen deberán estar disponibles en la página Web de la Institución, para que sea de conocimiento general de este grupo.

- **Sujetos de derecho privado administradores de fondos públicos otorgados por la institución.**

Primeramente, son considerados en este grupo, por medio del análisis e identificación de riesgos que se realiza cada una de las Dependencias administrativas que tengan a cargo proceso de ejecución de proyecto grupales contenidos en los Planes Operativos Institucionales.

A este efecto la instancia administrativa responsable de la ejecución del proyecto realizará un análisis de riesgos, con base en la estructura de riesgos institucional y definirá medidas de administración de los mismos conforme la metodología definida, estableciendo así las medidas de administración cuando se requiera para la

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 62 de 63 |

administración del riesgo ya sea por parte de la instancia administrativa o por parte de los sujetos de derecho privado para la disminución del riesgo.

Por otra parte, al menos cada dos años como parte de las actividades de evaluación del SEVRI se remitirá un cuestionario para analizar la percepción de los sujetos de derecho privado, considerando incluir al menos al 20% de las organizaciones a las cuales se les financiaran proyectos contenidos en los Planes Anuales Operativos. (Ver anexo 1). La información recopilada en dicho formulario será remitida a Planificación Institucional para brindar un informe de resultados a las instancias correspondiente a nivel institucional de manera que la información sirva de insumo para la planificación institucional y toma de decisiones.

| | | |
|---|--|---|
|  | MARCO ORIENTADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS (SEVRI) | |
| N.º ACUERDO CD-8503-2022 | VERSIÓN: 4 | FECHA APROBACIÓN: 21 de marzo del 2022 |
| DEPENDENCIA: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | | PÁGINAS: 63 de 63 |

Anexo 1. Percepción sobre los factores de riesgos en la Ejecución de los Proyectos por parte de los Sujetos Privados

| <u>Causa de Riesgo</u> | <u>Controles Establecidos o medidas a implementarse</u> | Evaluación del Riesgo | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|
| | | Probabilidad de ocurrencia | Impacto sobre el proyecto |
| Poca agilidad en la Administración de los recursos o uso inadecuado. | | | |
| Ausencia de asesoría oportuna por parte del personal del IMAS para la implementación del proyecto. | | | |
| Gestión de trámites poco claro o con duplicidad de requisitos. | | | |
| Falta de capacidad de gestión a efecto de ejecutar el proyecto por parte del IMAS. | | | |
| Desconocimiento del alcance de las cláusulas de los convenios por parte de las Dependencia administrativa responsable y organizaciones. | | | |
| Indefinición en Perfil de los representantes de la organización. | | | |

Evaluación de la probabilidad de ocurrencia del factor de riesgo: 3 Alta, 2 Media, 1 Baja

Evaluación del Impacto (efecto considerable sobre las actividades críticas del Proyecto): 1 Bajo, 2 Medio, 3 Alto.